



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**EL PLENO**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** con fecha 27 de junio de 2013, el Senado de los Estados Unidos de Norte América, aprobó el proyecto de Ley a la Reforma Migratoria, que actualmente se está debatiendo en la Cámara de Representantes; el cual pretende, entre otras cosas, la regularización de aproximadamente once millones de inmigrantes;
- Que,** la Declaración Universal de Derechos Humanos reitera el respeto a la dignidad humana, el reconocimiento a la igualdad de las personas y la no discriminación;
- Que,** el Ecuador, es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, y por ende propende al reconocimiento de los derechos y garantías de todas las personas, y en especial de los migrantes, al reconocer el derecho humano a migrar;
- Que,** el reconocer a los migrantes un estatus y regularizarlos, permite su incorporación tanto en la sociedad de origen o destino, facilitando el acceso justo al trabajo, salud, alimentación, e impide la explotación laboral, sexual, la trata y el tráfico de personas;
- Que,** la reforma migratoria en los Estados Unidos, ha constituido una permanente aspiración de hombres y mujeres que han contribuido al desarrollo de dicho país y además está en concordancia con lo estipulado en su propia Constitución en la enmienda XIV ratificada el 9 de julio de 1868 que estipula en la sección 1 "... Ningún Estado podrá dictar ni dar efecto a cualquier ley que limite los privilegios o inmunidades de los ciudadanos...; ni negar a cualquier persona que se encuentre dentro de sus límites jurisdiccionales la misma protección de las leyes"; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Respaldar y solidarizarnos con el anhelo de aproximadamente once millones de seres humanos, entre ellos la comunidad ecuatoriana que reside en los Estados Unidos, que se encuentran en situación irregular y quienes en época de crisis económica, financiera y política se vieron obligados a emigrar y a entregar su fuerza de trabajo en tierras tan alejadas de su patria.

*le*



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Artículo 2.-** Reconocer la labor de aquellos miembros del Senado y la Cámara de Representantes de los Estados Unidos (United States House of Representatives) que apoyan la lucha de los derechos de los migrantes y la voluntad de diferentes actores políticos que facilitan el debate, con la finalidad de aprobar una reforma migratoria que se enmarque en el respeto a los derechos humanos fundamentales.

**Artículo 3.-** Abogar para que los miembros de la Cámara de Representantes promuevan una socialización amplia de la Reforma de la Ley Migratoria y la aprueben en función del respeto a los derechos humanos y al justo reconocimiento del aporte que realiza la población migrante al desarrollo económico, social y cultural de Estados Unidos.

**Artículo 4.-** Instar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana para que intensifique las acciones de información, asesoramiento legal, entre otras; para ofrecer el apoyo, en el ámbito de sus competencias, en beneficio de la comunidad migrante ecuatoriana en situación irregular que reside en Estados Unidos.

**Artículo 5.-** Exhortar a las legislaturas de América Latina, organizaciones interparlamentarias, y organismos regionales para que se pronuncien a favor del proceso de una Reforma Migratoria justa, solidaria y que dignifique el hecho migratorio.

**Artículo 6.-** Difundir esta resolución en los medios de comunicación nacionales e internacionales.

Comprometernos como Asamblea Nacional a realizar un seguimiento permanente del proceso de debate de la Reforma Migratoria.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, a los 18 días del mes de julio de 2013.

  
**GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO**

Presidenta

  
**DRA. LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ**

Secretaria General